

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 10, del mes de noviembre de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No. 132-0055, de fecha 31/03/2016, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. SCQ-132-0365-2016, usuario Juan B. Huertas Arias, y se desfija el día 20, del mes de noviembre de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Laura García H.
Nombre funcionario responsable


firma

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA DE MANERA DEFINITIVA UN ASUNTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante queja con radicado SCQ-132-0365-2016 del 07 de marzo de 2016, se interpuso queja ante La Regional Aguas de Cornare, en la que se denuncian unas actividades de lleno sobre la fuente hídrica de la subcuenca Quebrada La Rápida, situación que se estaría presentando en la Vereda El Arenal del Municipio de San Rafael – Antioquia.

Que una vez practicada visita al sitio, se generó informe técnico 132-0096 del 29 de marzo de 2016, en el que se conceptuó lo siguiente:

El día 16 de Marzo de 2016., se realizó visita de atención a la Queja ambiental con radicado SCO-132-0365-2016 del 07 de Marzo de 2016, la cual conto con el acompañamiento del señor Juan B. Huertas Arias, propietario del predio.

Se observaron la implementación de unas obras de mitigación para controlar un proceso erosivo dentro del cual se construyeron unos gaviones en el cauce del río mediante Convenio Marco 289 del 2013 con EPM, según lo manifiesta el Señor Juan B. Huertas Arias.

El predio presente altas pendientes mayores al 75% y el interés de los propietarios es realizar la recuperación del proceso erosivo.

No se evidencia contaminación de la fuente hídrica por sedimentación u otras afectaciones ambientales.

Se debe tener en cuenta conservar las márgenes de protección respetando los retiros mínimos a las fuentes hídricas (rondas hídricas), según lo establecido en el Acuerdo Corporativo de Cornare No. 251 de 10 de agosto de 2011.

Conclusiones:

Es evidente el proceso erosivo presente en el predio en el cual los Señores Pedro Pablo Gomez y Juan B. Huertas, propietarios del predio; le realizaron unas obras de mitigación con el fin de evitar la contaminación de la fuente hídrica por sedimentación.

Que en merito a lo anterior se:



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR de manera definitiva el expediente SCQ-132-0365-2016, toda vez que no existe afectaciones ambientales en el predio.

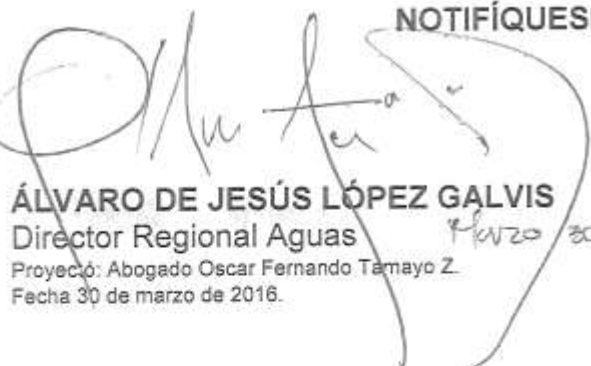
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, al Señor JUAN B. HUERTAS ARIAS, a quien se podrá ubicar en la Vereda El Arenal Estadero El Troncadero del Municipio de San Rafael – Antioquia. Teléfonos: 311 354 10 63 – 8586303 – 3206739235 – 3116179880.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo, a la Secretaría de Planeación de San Rafael – Antioquia, para lo de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez días siguientes hábiles contados a partir de la notificación.

Expediente: SCQ-132-0365-2016
Asunto: Queja Ambiental
Proceso: Atención Inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Director Regional Aguas
Proyecto: Abogado Oscar Fernando Tamayo Z.
Fecha 30 de marzo de 2016.

Febrero 30/2016